



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00010454-NEU-DESP#MS - REUBICACIÓN AGTE. LAURA MERCEDES ZALASAR-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00010454-NEU-DESP#MS del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la reubicación laboral de la agente LAURA MERCEDES ZALASAR, Licenciada en Enfermería del Hospital Dr. Horacio Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, para cumplir funciones en la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, a partir de la fecha de la presente norma;

Que la Dirección General de Emergencias Sanitarias cede al Hospital Dr. Horacio Heller, por la reubicación laboral de la agente ZALASAR, un cargo creado mediante Decreto DECTO-2020-1214-E-NEU-GPN, de “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, Categoría PF1, para futura cobertura;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada por Decreto N° 694/18;

Que se establece como única herramienta transparente e idónea para el ingreso del personal a la organización el correspondiente llamado a concurso;

Que es por ello se realizara el Concurso correspondiente por las vacantes generadas a fin de no perjudicar la planta funcional de cada efector;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que resulta necesario facultar a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso, determinando las bases y condiciones del mismo;

Que el presente trámite cuenta con la intervención de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.11 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02- Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00- Spar.026- FUF1.1111, a un (1) cargo PF2 de JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG. 049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 2º: TRANSFIÉRASE a partir de la fecha de la presente norma, un Puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia 0067”, de la Planta Funcional del Hospital Dr. Horario Heller, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria Metropolitana, a la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con secuencia a confirmar.

Artículo 3º: ASÍGNASE a partir de la fecha de la presente norma, a la agente **LAURA MERCEDES ZALASAR** (Legajo N° 959638 - CUIL N° 27-23303092-4 - Categoría PF2), el puesto “Licenciado en Enfermería (E1P), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional de la Dirección General de Emergencias Sanitarias, dependiente de la Subsecretaría de Salud, con más lo establecido en el Título III, de la Ley 3118, debiéndose imputar con cargo a: JUR.10 - SA.L - URP.01 - PRG.049 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.10 - p.par.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente.

Artículo 4º: AUTORIZASE la cobertura mediante Concurso, de acuerdo a las bases y condiciones determinadas en el documento **IF-2022-00362921-NEU-DESP#MS** que forma parte de la presente norma, a los fines de cubrir la vacante del efector que se consigna en el documento **IF-2022-00362887-NEU-DESP#MS** de la misma.

Artículo 5º: DETERMÍNASE que al momento de generarse las designaciones correspondientes, se realizarán las conversiones presupuestarias correspondientes.

Artículo 6º: FACÚLTASE a la Señora Ministra de Salud a instrumentar la ejecución del llamado a concurso en la presente norma y a establecer las bases y condiciones del mismo, previa intervención de la Comisión de Concursos y Evaluaciones de Desempeño en los términos del artículo 15º del Convenio Colectivo de Trabajo.

Artículo 7º: NOTIFÍQUESE a los interesados de lo establecido en la presente norma.

Artículo 8º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 9º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

